

25-26

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TERCER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO CONSTITUCIONAL III (CCJAAPP)

CÓDIGO 66012097

UNED

25-26

DERECHO CONSTITUCIONAL III (CCJAAPP)

CÓDIGO 66012097

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DERECHO CONSTITUCIONAL III (CCJAAPP)
CÓDIGO	66012097
CURSO ACADÉMICO	2025/2026
DEPARTAMENTO	DERECHO CONSTITUCIONAL
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - TERCER - SEMESTRE 1 - OBLIGATORIAS
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE	PRUEBA DE APTITUD PARA HOMOLOGACIÓN DE GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (COMPLEMENTO)
Nº ETCS	6
HORAS	150.0
IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura de Derecho Constitucional III se imparte en el primer cuatrimestre.

La asignatura de Derecho Constitucional III se enmarca en el grupo de las materias obligatorias para cursar el Grado de Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas; teniendo atribuidos 6 créditos e impartándose en el primer cuatrimestre.

Comparte con otras 3 asignaturas, también obligatorias, el estudio del Derecho Constitucional Español (Derecho Constitucional I, Derecho Constitucional II y Derecho Constitucional IV).

La finalidad de la asignatura de Derecho Constitucional III es permitir que el alumno logre un aprendizaje del contenido global de la misma, aportándole una serie de conocimientos e información en el ámbito del reconocimiento y protección de los derechos fundamentales, que culminará con la superación de la disciplina básica en un Grado en Ciencias Jurídicas. Derecho Constitucional III supone una profundización en el conocimiento y estudio de ámbitos disciplinares que se han ido viendo en cursos anteriores de forma más genérica o embrionaria, como es el estudio de la Constitución dogmática, que recoge, precisamente, la parte de la Constitución que corresponde al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, en el que se cifra el contenido nuclear de esta asignatura.

Esta parcela del Derecho Constitucional dedicada al estudio de los derechos fundamentales se proyecta como bastión paradigmático de la disciplina, ya que todo Estado social y democrático de derecho que se tenga como tal, debe tener garantizado el reconocimiento del ejercicio de los derechos y libertades de sus ciudadanos, reflejando con el reconocimiento de aquéllos en la Norma Constitucional el deseo del constituyente de concretar y materializar las decisiones y afirmaciones fundamentales de nuestro texto constitucional, definiendo así las afirmaciones basales establecidas en el Título Preliminar, especialmente las que se refieren a la libertad, igualdad y dignidad humana, cuyos derechos

inherentes se consideran inviolables.

Así, en el caso de nuestra asignatura, estos conceptos básicos se sitúan dentro del sistema u ordenamiento jurídico-constitucional, entendido como conjunto normativo de normas y prescripciones constitucionales que reconocen, respetan y garantizan el ejercicio de los derechos y libertades.

Desde el estudio de la disciplina de Derecho Constitucional III dedicado al reconocimiento y definición de los valores superiores del ordenamiento: libertad, igualdad, justicia, pluralismo político y dignidad humana, como fundamento del orden político y de la paz social; se formulan los instrumentos de aprendizaje que posibilitarán al y la estudiante entender los principios que constituyen el germen de unos derechos que le son inherentes al ser humano y son considerados como el punto de arranque o “prius” lógico para la existencia y especificación de los demás derechos.

Desde el respeto, reconocimiento y garantía del ejercicio de estos derechos surge otra de las premisas del Estado democrático del derecho, como es la limitación del poder político y que se manifiesta, entre otros aspectos, en el reconocimiento y respeto del ejercicio de los derechos fundamentales.

La asignatura de Derecho Constitucional III tiene como objetivo la pretensión de que el alumno tome conciencia de:

- El ejercicio de los derechos por parte de los individuos: el reconocimiento de su existencia y protección constitucional.
- La existencia de límites en el ejercicio de los mismos y, por supuesto,
- Que el reconocimiento de éstos presupone también una limitación del poder político, en la medida en que los poderes públicos queden vinculados a la Constitución, correspondiéndoles la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han establecido requisitos previos para cursar esta asignatura diferentes de los generales fijados por la UNED para acceder al Grado en CCJJ. Se recomienda, sin embargo, el conocimiento de idiomas, preferentemente el inglés, lo cual permitirá al alumno el manejo de fuentes, bibliografía y documentación no traducida al español.

Esta asignatura se imparte conforme a este Programa en todos los Centros Asociados, de España, del extranjero, institucionales y otros. Los alumnos que en cursos anteriores hubieran cursado esta asignatura conforme a otros programas y no la hubieran superado en las correspondientes convocatorias deberán volverla a cursar conforme al Programa actual. No hay un programa específico para alumnos repetidores de cursos anteriores.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	CRISTINA ELIAS MENDEZ (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	celias@der.uned.es
Teléfono	91398-9540
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Nombre y Apellidos	LEYRE BURGUEIRA AMEAVE
Correo Electrónico	lburguera@der.uned.es
Teléfono	91398-9538
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Nombre y Apellidos	MARIA BLANCA CID VILLAGRASA
Correo Electrónico	blancacid@der.uned.es
Teléfono	609525322
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Nombre y Apellidos	AMALIA BALAGUER PEREZ
Correo Electrónico	abalaguer@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Nombre y Apellidos	M YOLANDA GOMEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	ygomez@der.uned.es
Teléfono	91398-8021
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Nombre y Apellidos	JORGE ALEXANDER PORTOCARRERO QUISPE
Correo Electrónico	jorge.pq@der.uned.es
Teléfono	603663445
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Se establece el siguiente servicio de atención al alumno.

Los alumnos podrán consultar personalmente, telefónicamente o **preferentemente** por correo electrónico lo relativo a este Programa de Derecho Constitucional II a:

Prof^a. Cristina Elías Méndez

celias@der.uned.es

Telf. 0034+91 398 9540 / 6131

Martes de 10 a 18 horas

Prof^a. Yolanda Gómez Sánchez

ygomez@der.uned.es

Telf. 0034+91 398 8120

Martes de 10 a 14 horas

Prof^a. Leyre Burguera Ameave

lburguera@der.uned.es

Telf. 0034+91 398 6106

Martes de 10 a 14 horas

Prof^a. Amalia Balaguer Pérez

abalaguer@der.uned.es

Telf. 0034+91 398 6131

Martes de 11:00 a 19:00 horas

Prof. Jorge Alexander Portocarrero Quispe

jorge.pq@der.uned.es

Lunes y martes de 10 a 14 horas

Telf. 0034+91 398 6131

Prof^a. Blanca Cid Villagrasa

blancacid@der.uned.es

Telf. 0034+91 398 6131

Martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas.

Secretaría del Departamento

Telf: 91 3986131 (Secretaría)

Fax: 91 3986170

Las consultas presenciales **(SUJETAS A LA POSIBILIDAD O NO DE ACCESO AL EDIFICIO EN FUNCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS PARA EL CURSO 2025/2026)** se realizarán en:

UNED

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Constitucional

c/ Obispo Trejo, 2, 28040-Madrid

Se ruega al alumno enviar un email previo al profesor correspondiente con la fecha y hora aproximada de su visita para poder informarle de la posibilidad de acceso al edificio y en su caso atenderle sin demoras.

Pueden también dirigir correo postal a los profesores responsables del programa a:

UNED. Facultad de Derecho

(Derecho Constitucional III, GRADO EN CCJJ)

Departamento de Derecho Constitucional

C/ Obispo Trejo,2

28040-MADRID

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS GENERALES:

CG1 - Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2 - Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable

CG3 - Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG4 - Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública

CG5 - Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo

CG6 - Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

CG7 - Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE5 - Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE6 - Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico

CE7 - Ser capaz de leer, interpretar y aplicar textos jurídicos

CE9 - Conocer y promover los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento y cultura de la paz

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los objetivos de conocimiento, así como el aprendizaje disciplinar en el que se concreta la docencia de la asignatura se encuadran en las siguientes materias que se integran como uno de los cuatro ámbitos del área que de manera global se imparte en las cuatro asignaturas de Derecho Constitucional objeto de estudio a lo largo del Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas. En consecuencia, y en conexión directa con las competencias para su aprendizaje mencionados en el apartado correspondiente, visto anteriormente, podemos señalar:

- Estudio de los derechos y libertades como principio estructural del Estado social y democrático de Derecho que proyecta su desarrollo a lo largo de todo el Texto Constitucional, impregnando todo el resto del ordenamiento jurídico y que se inserta en lo que se reconoce como parte dogmática de la Constitución.

- La plasmación del reconocimiento de los derechos y libertades a través de su ejercicio y atendiendo a su contenido, características, límites y titularidad de aquéllos, así como su Estatuto, fundamento y clasificación.
- El análisis de la proyección de los valores de libertad e igualdad, como principios inspiradores de todo el ordenamiento jurídico-constitucional, que informan, presiden e impregnan nuestro Texto Constitucional, haciendo especial énfasis en las circunstancias que expresamente son mencionadas por el constituyente en el artículo 14 CE, como causa de discriminación.
- La regulación constitucional del derecho a la vida e integridad física, atendiendo especialmente a la cobertura de protección constitucional a través tanto de la vinculación a la que quedan sujetos los poderes públicos, como por el desarrollo de tales derechos exclusivamente por ley orgánica y que deberá respetar su contenido esencial, así como por su eventual recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.
- El estudio de las libertades ideológica, religiosa y de culto.
- El estudio de las libertades de residencia y circulación atendiendo especialmente a su ámbito de proyección, así como a los límites del ejercicio de los derechos.
- El análisis de los derechos de la personalidad como son: el honor, intimidad personal y familiar y propia imagen, así como el secreto de las comunicaciones, incidiendo en el concepto, fundamento y límites en el ejercicio de estos derechos.
- El desarrollo del sistema educativo español a través del derecho a la educación, de una parte, y el estudio del derecho a la tutela judicial efectiva de toda persona en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos que garantiza el artículo 24 CE.
- El estudio de los derechos de ámbito social, relativos al derecho de reunión y manifestación, así como el derecho de asociación.
- El estudio de la libertad de expresión y derecho a la información.
- La inmersión en el aprendizaje y conocimiento de la participación política, es otra de las metas que el estudiante conocerá a lo largo de su actividad en esta asignatura
- La incorporación de los derechos socio-laborales.
- El reconocimiento y análisis de la eficacia de los Principios Rectores de política social y económica desde su triple proyección: el que deriva de la política de protección social, el que deriva de la protección económica atendiendo a la doble función que el constituyente les confiere, como es su función asistencial y su función de tutela económica y social.
- Las garantías de los derechos en sus diversos grados de protección.

En relación con las habilidades o destrezas que el alumno debe adquirir en esta disciplina, atendiendo a la metodología, recursos y tiempo disponible, caben concretarse en las siguientes:

- Entender lo que configura la Constitución dogmática en el Estado social y democrático de derecho.
- Comprender la proyección del ejercicio de los derechos partiendo de la libertad e igualdad.
- Poder hacer análisis técnico-constitucional de los distintos derechos contemplados en la Constitución Española.
- Manejar los diferentes textos normativos en los que se regula el desarrollo de los derechos constitucionales.
- Lograr un sentido crítico en torno al desarrollo legislativo de los diferentes derechos constitucionales.
- Conseguir la facultad de comprensión de las interpretaciones de la jurisprudencia constitucional.
- Conocer el ámbito garantístico de los derechos que contempla la Constitución de 1978 y los supuestos en los que el sistema de garantías se suspende.

Todo ello culmina en una serie de resultados formativos que se cifran en:

- a) El conocimiento del sentido político y jurídico de la regulación normativa en la producción del derecho.
- b) La comprensión de la relación entre órganos y funciones constitucionales como expresión del principio de división de poderes en el marco de la monarquía parlamentaria, la democracia representativa, en el Estado Constitucional de Derecho y los principios y valores fundamentales.
- c) La utilización e interpretación de los materiales normativos: leyes y otras normas de desarrollo.
- d) El conocimiento de la diferenciación funcional de una Administración de ámbito nacional, autonómico y local

Desde estas consideraciones podemos afirmar que esta asignatura esencial en el Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas pretende aportar al alumno los conocimientos teóricos y prácticos que requiere para participar activamente en la sociedad, atendiendo al perfil que el operador profesional del Derecho debe tener.

CONTENIDOS

DERECHOS Y LIBERTADES. PARTE GENERAL.

Constitucionalismo multinivel.

Requisitos de ejercicio. Contenido. Límites. Clasificación. Interpretación. Garantías.

Suspensión.

DERECHOS Y LIBERTADES. PARTE ESPECÍFICA.

Igualdad.

Derecho a la vida, a la integridad física y moral.

La libertad ideológica y religiosa.

Libertad y seguridad.

La libertad de circulación y residencia.

El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Inviolabilidad del domicilio y secreto de las comunicaciones.

Libertad de expresión y derecho a la información.

Derecho a la educación y libertad de enseñanza.

Derecho de reunión.

Derecho de asociación. Partidos políticos.

Derecho de sindicación.

Derecho de huelga.

Derecho de petición.

Derecho de participación. Derecho de sufragio. Sistema electoral.

Derechos y deberes de los ciudadanos.

Principios rectores de la política social y económica.

METODOLOGÍA

Esta asignatura se imparte conforme a la metodología establecida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El equipo docente recomienda al alumno programar anticipadamente su autoaprendizaje y distribuir su tiempo en relación con los contenidos que debe aprender.

La asignatura de Derecho Constitucional III tiene atribuida una carga lectiva de 6 créditos ECTS, lo que supone que ésta debe distribuir entre las distintas actividades del alumno un cómputo total de 150 horas lectivas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo

2

Duración del examen

90 (minutos)

Material permitido en el examen

En el examen solo podrá utilizarse el Programa de la Asignatura, sin anotaciones, entendiendo por tal el elenco de las lecciones (con epígrafes y subepígrafes) tal y como consta en esta Guía.

Criterios de evaluación

Para superar esta asignatura, tanto si se ha realizado o no la PEC, los alumnos deben presentarse con carácter obligatorio a la prueba de evaluación presencial (exámenes presenciales) en las convocatorias oficialmente establecidas por la UNED en el calendario de exámenes que para cada curso académico se publica. Este examen presencial se valorará hasta 7.5 si el alumno ha realizado la PEC o hasta 10 si el alumno no ha realizado la PEC.

Las pruebas presenciales, en todas sus convocatorias, consistirán en DOS preguntas del Programa de la asignatura a las que el alumno deberá responder en el espacio habilitado al efecto en el modelo de examen. No se valorará el contenido de la respuesta que esté fuera del espacio habilitado en el modelo de examen. Cada pregunta se valorará de 0 a 10 puntos y se hará la nota media entre ambas preguntas. Por lo tanto, el examen se calificará de 0 a 10.

Las preguntas podrán consistir en un epígrafe o subepígrafe o parte de uno u otro y, también, podrá versar sobre un aspecto contenido en más de un epígrafe o subepígrafe. Para facilitar la respuesta del estudiante, una pregunta podrá estar dividida en dos o más subapartados, dentro del mismo tema.

Para superar este examen presencial, el alumno deberá obtener, al menos, 5 puntos sobre los 10 posibles pero no se superará el examen si en cualquiera de las preguntas no se obtiene, al menos, 1,5 puntos de los posibles (si ha realizado la PEC la calificación se modulará como se ha señalado en el apartado anterior)

Las respuestas deben referirse a lo que en cada caso se pregunte. No se valorará ningún contenido que no se refiera a lo realmente preguntado.

La calificación final de la asignatura se ajustará al siguiente criterio:

Menos de cinco puntos: Suspenso

De 5 a 6,9 puntos: Aprobado

De 7 a 8,9 puntos: Notable

De 9 a 10 puntos: Sobresaliente

Matrícula de Honor:

Entre los exámenes que hayan alcanzado, al menos, una calificación de 9.50 puntos, el Equipo Docente podrá conceder la calificación de Matrícula de Honor. El Equipo Docente decidirá sobre la asignación de estas menciones honoríficas atendiendo al rigor jurídico, la precisión terminológica y la calidad de las respuestas. La Matrícula de Honor no tiene carácter automático sino que debe ser concedida expresamente en cada caso y constar en el Acta de la asignatura. El número de Matrículas de Honor concedidas dependerá también de los porcentajes fijados por la UNED en relación con el número de alumnos matriculados.

% del examen sobre la nota final

Nota del examen para aprobar sin PEC 5

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC 10

Nota mínima en el examen para sumar la PEC 7

Comentarios y observaciones

Tal y como se indica en el apartado "Criterios de evaluación", las pruebas presenciales, en todas sus convocatorias, consistirán en DOS preguntas del Programa de la asignatura a las que el alumno deberá responder en el espacio habilitado al efecto en el modelo de examen (una cara de folio para responder a cada una de las preguntas). No se valorará el contenido de la respuesta que esté fuera del espacio habilitado en el modelo de examen.

Respecto al % del examen sobre la nota final, este varía en función de si se realiza o no PEC y de otras variables (véase el apartado "Criterios de evaluación").

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si

Descripción

PEC. La prueba de evaluación continua consiste en la elaboración de un trabajo **original** por parte del alumno, de una extensión no menor de 20 folios, letra Times New Roman 12, espaciado 1. **Tema a desarrollar:** El artículo 24.1 de la Constitución española consagra el derecho a la tutela judicial efectiva. El artículo 24.2 garantiza, entre otros derechos procesales, el derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías. Seleccione las principales sentencias del Tribunal Constitucional sobre este derecho y explique y analice críticamente las líneas jurisprudenciales establecidas.

Se recuerda que la UNED ha establecido que la prueba de evaluación continua (PEC) es voluntaria para el alumno, y en tal sentido, la no realización de la misma no le impedirá poder obtener la máxima nota en la asignatura a través de la prueba presencial obligatoria (10 puntos).

La realización de la PEC por parte del estudiante puede aumentar o DISMINUIR la calificación obtenida en el examen.

La nota obtenida en la prueba de evaluación continua (PEC) únicamente será tomada en cuenta cuando el alumno haya obtenido, al menos, la calificación de un 7 en la prueba presencial escrita y obligatoria.

Los trabajos deben ser originales. Si el profesor tutor detectara plagio de obras doctrinales -libros o artículos-, deberá ponerlo en conocimiento de la profesora responsable y/o del Servicio de Inspección de la UNED. En la realización de esta prueba rigen los mismos criterios de rigor que en las pruebas presenciales y deben estar sometidas al mismo régimen disciplinario.

Criterios de evaluación

En cumplimiento del principio de igualdad de trato, la Prueba de Evaluación Continua (PEC) será la misma tanto para los estudiantes presenciales como para aquellos que no asisten a tutoría presencial.

La evaluación de esta asignatura se realizará mediante dos pruebas, una a distancia (PEC) y otra presencial (Centro Asociado).

La UNED ha establecido que la prueba de evaluación continua es VOLUNTARIA para el alumno, y en tal sentido, la no realización de la misma no le impedirá poder obtener la máxima nota en la asignatura a través de la prueba presencial obligatoria (10 puntos).

La UNED ha establecido igualmente con carácter obligatorio que la prueba de evaluación continua sea calificada por los tutores presenciales o virtuales estableciéndose un sistema de intermediación evaluativa para el discente. Las pruebas deberán entregarse a través de ÁGORA y su calificación global, conforme a las normas dictadas por la UNED, tendrá un peso de un 25% en la nota final (2.5 puntos sobre 10). Si el alumno opta por realizar la prueba de evaluación continua, el resultado de la misma se integrará en su calificación final de la asignatura y, por tanto, puede aumentar O DISMINUIR el resultado obtenido por el alumno en la prueba presencial obligatoria ya que, en estos casos, la valoración de la prueba presencial solo será de 7.5 puntos y será modulada por la obtenida en la prueba de evaluación continua.

La nota obtenida en la prueba de evaluación continua únicamente será tomada en cuenta cuando el alumno haya obtenido, al menos, la calificación de un 7 en la prueba presencial escrita y obligatoria.

Los estudiantes deben tener especialmente en cuenta que su trabajo debe ser enteramente original y que no será admisible ningún trabajo en el que se reproduzcan literalmente trabajos ajenos (copia/plagio). Si el profesor tutor/a detectara en algún trabajo cualquiera de estas anomalías deberá comunicarlo a la Profesora responsable y al Servicio de Inspección para que se adopten las medidas que procedan, lo que incluye la posible apertura de un expediente disciplinario.

Se estima que el trabajo puede requerir 15 de las horas dedicadas al aprendizaje. Si el alumno realiza esta prueba optativa, la calificación de la misma se integrará en la calificación final que se publique tras la realización de la prueba presencial de la asignatura (obligatoria), por tanto la puntuación que se publique será la calificación final del estudiante en la evaluación de esta asignatura.

Ponderación de la PEC en la nota final

Si el estudiante decide hacer la PEC, que es voluntaria, su calificación tendrá un peso de un 25% en la nota final (2.5 puntos sobre 10), pudiendo aumentar o DISMINUIR la calificación obtenida en el examen.

Fecha aproximada de entrega

30/11/2025

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

No hay otras actividades evaluables en esta asignatura.

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación final tendrá el valor resultante de la suma ponderada de las notas obtenidas por los alumnos en la prueba de evaluación continua (PEC) (en caso de que el/la estudiante decida realizarla) y en la prueba escrita obligatoria.

Veáse el detalle en los apartados correspondientes a prueba de evaluación continua y examen.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:**

El alumno, en el ejercicio de su libertad discente, puede preparar la asignatura con el material (legislativo, jurisprudencial y doctrinal) que estime pertinente y más adecuado a su autoaprendizaje. No obstante, y toda vez que la UNED solicita que se fije formalmente un material didáctico básico, a modo de recomendación puede resultar adecuado en el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior implantado en la UNED y para el enfoque multinivel de esta asignatura:

Derechos fundamentales, Gómez Sánchez, Yolanda, Thomson Reuters, 2018.

Para las consultas legislativas, puede resultar idóneo cualquier código actualizado, entre ellos:

Título: Código de Derecho Constitucional (Capítulo I a V), publicación con CD incorporado.

Autor: Francisco Balaguer Callejón (Coordinador)

Editorial: Tecnos, última edición.

El alumno puede también sustituir el anterior material por la consulta directa de la legislación y la jurisprudencia, así como los documentos de la Unión Europea y del Consejo de Europa en:

www.boe.es

<https://noticias.juridicas.com/>

www.tribunalconstitucional.es

https://europa.eu/index_es.htm

https://europa.eu/scadplus/glossary/charter_fundamental_rights_es.htm

<https://www.coe.int/>

En el espacio virtual de esta asignatura, los alumnos podrán encontrar información relativa a las diferentes lecciones del programa.

Para completar la información y el aprendizaje el alumno podrá consultar los siguientes libros.

Derecho Constitucional, vol. II, Balaguer Callejón, F., Cámara Villar, G., López Aguilar, J.F., Balaguer Callejón, M.L., Montilla Martos, A., Tecnos, Madrid, última edición.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788419433923

Título:CONSTITUCIONALISMO MULTINIVEL. DERECHOS FUNDAMENTALES6.ª edición, 2023

Autor/es:Gómez Sánchez, Yolanda ;

Editorial:SANZ Y TORRES

ALONSO SOTO, F.: Alcance y límites de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Documentación social, Nº 123, 2001, págs. 161-191

AMEZÚA AMEZÚA, L.C.: Los derechos fundamentales en la unión europea, Revista de Derecho, Vol. 16, Nº. 1, 2004, págs. 105-130

BENEYTO PÉREZ, J.M.: Tratado de Derecho y Políticas de la Unión Europea: Derechos fundamentales, Aranzadi, 2009

CÁMARA VILLAR, G.: Los derechos fundamentales en el proceso histórico de construcción de la Unión Europea y su valor en el Tratado Constitucional, Revista de Derecho Constitucional Europeo, Nº. 4, 2005, págs. 9-42

CARRILLO SALCEDO, J.A.: La exigencia del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la Unión Europea. Mecanismos de prevención de la observancia de los valores comunes de la Unión Europea y de sanción en caso de incumplimiento de los mismos en un Estado miembro, Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Nº 82, 2005, págs. 115-124

DÍAZ CREGO, M., Protección de los derechos fundamentales de la Unión Europea y en los estados miembros, Editorial Reus, 2009.

FREIXES SANJUÁN, T.: Constitución y Derechos fundamentales, PPU, Barcelona,1992.

-: El futuro de Europa. Constitución y derechos fundamentales, Ideas y Políticas Constitucionales, Valencia, 2002.

- GARCÍA-ATANCE, M. V., Derechos y libertades en la Constitución de 1978, Sanz y Torres, 2011.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: La Unión Europea en sus documentos, BOE, Madrid, 2000
- (Coord.) Los derechos en Europa (VV.AA.), Madrid, 2003.
- Hermida del LLano, C., Los derechos fundamentales en la Unión Europea. Anthrophos, 2005.
- MARTÍN RETORTILLO, L.: La Europa de los Derechos Humanos, CEPC, Madrid, 1998.
- ORTEGA CARBALLO, C., Derechos Fundamentales de los extranjeros en España, Lex Nova, 2010
- ORTIZ HERRERA, S., Los derechos fundamentales en los tratados europeos: evolución y situación actual, Fundación Universidad san Pablo, 2010.
- ROIG MOLÉS, E.: La Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea en el debate constitucional europeo, Revista de estudios políticos, Nº 119, 2003, pags. 221-260.
- RUIZ MIGUEL, C.: El largo y tortuoso camino hacia la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Revista europea de derechos fundamentales, Nº. 2, 2003, pags. 61-90
- SÁNCHEZ FERRIZ, Estudio sobre las libertades, Tirant lo Blanch, 2ª ed., Valencia, 1995.
- ÚBEDA TARAJO, F.E.: La labor del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en orden a la protección de los Derechos Fundamentales, Boletín de información del Ministerio de Justicia, Año 60, Nº 2023, 2006, pags. 4251-4291
- VV.AA.: Derechos Fundamentales y su protección jurisdiccional, Colex, 2007

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

En el Curso Virtual de la asignatura se pondrán poner a disposición de los estudiantes otras referencias o materiales.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.